

Continue











## Solicitud informe de arraigo pdf

Se trata de un informe preceptivo que ha de presentar ante la Oficina de Extranjería quien desee solicitar autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo social y no tenga vínculos familiares con otros extranjeros residentes, entendidos como tales el/la cónyuge o pareja de hecho registrada y/o ascendientes o descendientes en primer grado y línea directa. Entre otros factores de arraigo, deberá constar en el informe el tiempo de permanencia de la persona solicitante en su domicilio habitual, en el que deberá estar empadronada, los medios económicos con los que cuente, los vínculos con familiares residentes en España —si los tuviera— y sus esfuerzos de integración a través del seguimiento de programas de inserción sociolaborales y culturales. ORGANISMO En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Informe de Arraigo se solicita a la Dirección de Migración y Asilo del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, por ser ésta la administración encargada de emitirlo. La solicitud se presentará a través de Zuzenean (servicio de atención ciudadana del Gobierno Vasco) o de los cauces de tramitación electrónica. Una vez obtenido el Informe de Arraigo, la persona interesada habrá de presentarlo, junto con el resto de documentación preceptiva, ante la Oficina de Extranjería, que es quien concede o deniega la autorización de residencia. Así pues, el Gobierno Vasco emite el Informe de Arraigo, y la Oficina de Extranjería lo examina y valora junto con el resto de documentación requerida y resuelve sobre la solicitud de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales de arraigo social. Personas extranjeras no ciudadanas de La Unión Europea que deseen solicitar autorización de residencia temporal por razones excepcionales de arraigo social, Bienestar, Juventud y Reto Demográfico / Viceconsejería de Juventud y Reto Demográfico > Dirección de Acogida e Integración de las Personas Inmigrantes En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para la modificación de los datos de notificación y comunicación Modificación de los datos de notificación y comunicación (pdf , 1.75 MB) instrucciones Información para rellenar el formulario: Si usted actúa en su nombre: En el apartado Solicitante marque la opción Titular. En el apartado Datos personales rellene los datos del apartado Titular. Firme la solicitud. Si usted actúa en representación de otra persona: En el apartado Solicitante marque la opción Representante. En el apartado Datos personales rellene el apartado Titular con los datos de la persona representada y el apartado Representante con los de usted. Firme la solicitud. En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para la aportación de documentación Formulario para la aportación de documentación.pdf (pdf , 187.11 KB) En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para la subsanación de la documentación Subsanación de la documentación (pdf , 1.27 MB) instrucciones Información para rellenar el formulario: Si usted actúa en su nombre: En el apartado Solicitante marque la opción Titular. En el apartado Datos personales rellene los datos del apartado Titular. Firme la solicitud. Si usted actúa en representación de otra persona: En el apartado Solicitante marque la opción Representante. En el apartado Datos personales rellene el apartado Titular con los datos de la persona representada y el apartado Representante con los de usted. Firme la solicitud. En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para solicitar la ampliación del plazo de subsanación Formulario para la ampliación del plazo de subsanación (pdf , 1.38 MB) instrucciones Información para rellenar el formulario: Si usted actúa en su propio nombre: En el apartado Solicitante marque la opción Titular. En el apartado Datos personales rellene los datos correspondientes a Titular. Firme la solicitud como titular. Si usted actúa en representación de una persona: En el apartado Solicitante marque la opción Representante. En el apartado Datos personales rellene los datos correspondientes a la persona que usted representa en Titular y los de usted en Representante. Firme la solicitud como representante. En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para solicitar el desistimiento Puede desistir en cualquier momento antes de que se dicte la resolución Formulario para solicitar el desistimiento (pdf , 1.27 MB) instrucciones Si usted actúa en su propio nombre: En el apartado Solicitante marque la opción Titular. En el apartado Datos personales rellene los datos correspondientes a Titular. Firme la solicitud como titular. Si usted actúa en representación de una persona: En el apartado Solicitante marque la opción Representante. En el apartado Datos personales rellene los datos correspondientes a la persona representada en Titular y los suyos en Representante. Firme la solicitud como representante. En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Formulario para renunciar al procedimiento Renuncia del procedimiento (pdf , 1.27 MB) En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Última actualización: 17/10/2024 Plazo indefinido Tramitar Obtención del informe necesario para acreditar la integración social en el procedimiento de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo social. Requiere el pago de tasas Personas extranjeras que tengan su domicilio habitual en un municipio de la Comunidad de Madrid. Acreditar la permanencia continuada durante los tres últimos años en España. Estar empadronado en la Comunidad de Madrid en el momento de tramitar la solicitud del informe. Contar con medios económicos suficientes. Acreditar el pago de la tasa en el momento de presentar la solicitud. Una vez recibida la cita para la entrevista personal, se tendrá que aportar el resto de la documentación acreditativa. Solicitud. Pulsa TRAMITAR para acceder al espacio de tramitación donde puedes encontrar el formulario en línea. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Ayuntamiento del municipio donde residas habitualmente. Una vez recibida la solicitud, se concertará cita para la entrevista personal. Ese día deberá adjuntarse el resto de la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se requerirá su aportación en el plazo de diez días o en el necesario para mejorar la solicitud, en su caso. Para valorar el arraigo, en la elaboración de los informes se tendrá en cuenta: Los aspectos relacionados con el proceso de integración social. Otros esfuerzos de integración como la participación en acciones formativas sociolaborales y culturales. La propuesta recogida tras la consulta, si procede, a las entidades locales donde tenga su domicilio habitual. El plazo máximo de emisión del informe es de 30 días desde la fecha de su solicitud. Pasado dicho plazo, sin que se haya emitido, podrá solicitarse un certificado de inactividad de la Administración, y utilizar cualquier medio de prueba válido en Derecho, a efectos de acreditar el arraigo. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE nº 10, de 12 enero). Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 (BOE nº 103, de 30 abril). Ley 4/2012, de 4 de julio, de Modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica (BOCM nº 162, de 9 de julio). Orden 1122 bis/2012, de 26 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación de la tasa por la emisión del informe de disposición de vivienda adecuada para la obtención de una autorización de residencia por reagrupación familiar, de arraigo para la autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales y de esfuerzo de integración para renovación de autorizaciones administrativas de residencia y trabajo por cuenta ajena (BOCM nº 252, de 22 de octubre).